



INTENDENCIA MUNICIPAL
2679 – PASCANAS – CBA.
Bv. San Martín 198
Te. 0353-4898802/801

ORDENANZA Nº 15/12.-

VISTO: La evolución del incremento que presenta el sistema de Coparticipación Municipal generado a partir del año 2012, con relación a los valores percibidos por parte del Municipio en el ejercicio anterior. Los reiterados reclamos por incremento salarial realizados por el Personal Municipal y por el Sindicato de empleados y Trabajadores Municipales del sudeste y zona de la Provincia de Córdoba

Y CONSIDERANDO: Que se hace imprescindible implementar a través de alguna metodología un incremento en los haberes del personal.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PASCANAS

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1º.- DISPONESE otorgar a partir del 1º de Julio de 2012 un incremento salarial a los Agentes de la Planta Permanente del 8% (ocho por ciento) sobre los sueldos básicos vigentes a la fecha, de todas las categorías. Quedando la escala de remuneraciones básicas de las Autoridades Superiores y Personal de Planta Permanente conformada con los siguientes montos.

AUTORIDADES SUPERIORES

Intendente	\$ 8.845.-
Secretaría de Gobierno	\$ 7.144.-
Secretario de Limpieza urbana	\$ 7.144.-

PERSONAL PERMANENTE

Categoría 24	\$ 4.720.-
Categoría 23	\$ 4.486.-
Categoría 22	\$ 4.140.-
Categoría 21	\$ 4.039.-
Categoría 20	\$ 3.726.-
Categoría 19	\$ 3.575.-
Categoría 18	\$ 3.434.-
Categoría 17	\$ 3.353.-
Categoría 16	\$ 3.307.-
Categoría 15	\$ 3.253.-
Categoría 14	\$ 3.199.-
Categoría 13	\$ 3.148.-
Categoría 12	\$ 3.099.-
Categoría 11	\$ 3.051.-
Categoría 10	\$ 3.002.-
Categoría 9	\$ 2.948.-
Categoría 8	\$ 2.819.-
Categoría 7	\$ 2.812.-
Categoría 6	\$ 2.747.-
Categoría 5	\$ 2.708.-
Categoría 4	\$ 2.662.-
Categoría 3	\$ 2.644.-
Categoría 2	\$ 2.619.-
Categoría 1	\$ 2.592.-



INTENDENCIA MUNICIPAL
2679 – PASCANAS – CBA.
Bv. San Martín 198
Te. 0353-4898802/801

PERSONAL JORNALIZADO

1º Categoría \$ 87.-

Artículo 2º Dispónese además un 8% de la remuneración estipulada para el personal contratado, cualquiera sea su función.

Artículo 3º: Comuníquese, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION DE
FECHA 24/07/12.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO MUNICIPAL N° 108/115/12 DE FECHA
25/07/12.-